REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO
No. 14 Fecha
Estado:10-02-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220180015000	Ejecutivo Singular	DAYRO ROLDAN ZULETA	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado en el anterior escrito, por el doctor Mateo Gómez López, en calidad de curador ad-litem, se procede a relevarlo del cargo, y en su lugar se nombra como nuevo curador ad litem, de los demandados UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. y MARIA XIMENA MESA PARRA, al doctor GUSTAVO ADOLFO ROJAS, ubicado en la Calle 31A N° 65F-21 interior 201, de Medellín, teléfonos 322-998-88 Ext. 104 Email: tavorojas010@hotmail.com, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P (L) VER PDF	09/02/2021		
05001400300420160050300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YUAN ANDRES RESTREPO OBANDO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio Nº 11261 del 8 de mayo de 2019, dirigido a la EPS SURA. (OF/L) VER PDF	09/02/2021		
05001400300420180005600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad.- En aras de resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por la parte demandante en escrito precedente, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	09/02/2021		

VER PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620130017400	Ejecutivo Singular	YANETH EMILSEN ARISTIZABAL	IVAN MURILLO	Auto pone en conocimiento se le hace saber ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, para el pago de los depósitos judiciales, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-Ahora, teniendo en cuenta que a folios 301 a 309 del cuaderno principal, se encuentran unas órdenes de pago de dineros, expedidas el 05 de octubre de 2020, y consultado telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, informaron que las mismas ya fueron pagadas por el Banco Agrario de Colombia a su beneficiario, o sea a la demandante YANETH EMILCEN ARISTIZABAL HOYOS, en octubre 23 de 2020. (L) VER PDF	09/02/2021		
05001400300620180049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, librar oficio dirigido a COLPENSIONES, comunicándoles que las retenciones realizadas a los demandados CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ (C.C. 8.315.949) y MARTA CECILIA OLARTE RAMIREZ (C.C. 32.481.648), en virtud de la medida cautelar comunicada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio Nº 1285 del 13 de junio de 2018, deberá continuar consignándolas para el mismo proceso, en el Banco Agrario de Colombia, pero en la cuenta Nº 050012041700 a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (OF/L) VER PDF	09/02/2021		

05001400300820130020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDER ARISTIZABAL RIOS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de abril de 2019 (folio 19 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, decretando el embargo del salario que devenga el demandado Alexander Aristizabal Ríos al servicio de SINTRACONTEXA. (L) VER PDF	09/02/2021
05001400300820130020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDER ARISTIZABAL RIOS	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que a folios 104 y 105 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 02 de octubre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que las mencionadas órdenes de pago de depósitos judiciales, expedidas a favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, seanconsignados en la cuenta corriente Nº 0-132-30-12753-5 del Banco Agrario de Colombia, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada). (T/L) VER PDF	09/02/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920100126400	Ejecutivo Singular	paysandu	LUIS GUILLERMO MESA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la doctora María Carlota Vélez Vélez, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha profesional del derecho, no es parte en este proceso. (L) VER PDF	09/02/2021		
05001400301020090056100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	OMAR ALBERTO SIERRA CANO	Auto ordena oficiar A la EPS SURAMERICANA S.A.-Y a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A. (ELABORAR OFICIOS) (oF/L) VER PDF	09/02/2021		
05001400301420190001200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, toda vez, que no se aportó la copia de la comunicación enviada al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, indicando la renuncia al poder, tal como lo manifiesta en el mismo.(L) VER PDF	09/02/2021		

05001400301620150118900	Ejecutivo Singular	CARLOS ESTEBAN PEÑA RAVE	GABRIEL JAIME PEREZ OSORIO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, en el anterior escrito, se le hace saber que a folios 67, 73 y 77 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas a favor del demandado GABRIEL JAIME PEREZ OSORIO, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (ARCH) VER PDF	09/02/2021
05001400301620180066000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORDAN FERNANDO JARAMILLO BAENA	Auto pone en conocimiento se le hace saber que a folios 93 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 6 de octubre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDF	09/02/2021
05001400301720150031700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YURANY MARCELA RUA MORENO	Auto corre traslado Se corre traslado de la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. VER PDF(TERMINOS/ED) VER PDF	09/02/2021
05001400301820150039900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OFELIA DE JESUS DAVID DE LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el cartel de remate, ordenado en el auto del 11 de septiembre de 2020 (folio 127 cd. 1). (OF/L) VER PDF	09/02/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420150081800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUZ ESTELLA LOAIZA FRANCO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. VER PDF (TERMINOS/ED) VER PDF	09/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180105700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN EDISON RAMIREZ PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 77 y 78 de este mismo cuaderno.(LI/L) VER PDF	09/02/2021		
05001400302420190027200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	LINDA YESENIA HENAO HIGUITA	Auto pone en conocimiento enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la comunicación de la orden de pago de depósitos judiciales que obra a folios 84 de este mismo cuaderno. (Li-L) VER PDF	09/02/2021		
05001400302420190093500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	FEDERICO ESCOBAR GÓMEZ	Auto pone en conocimiento Se aclara el auto del 21 de octubre de 2020 (folio 246 cd. 1), mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, en el sentido de indicar que el total del capital más intereses adeudados, asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($78.848.703.43), toda vez que se le incluyeron los $5.449.183.09, por concepto de intereses corrientes, reconocidos en el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución, en lo demás queda igual dicha providencia. (L) VER PDF	09/02/2021		
05001400302520160036800	Ejecutivo Singular	ZAMIR EZEQUIEL CAMPOS DE HOYOS	JOSE ALEXANDER CABEZAS LOZANO	Auto pone en conocimiento Se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 27 de agosto de 2020, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado -se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por la Dirección de Talento Humano de la POLICIA NACIONAL, informando que ha dado cumplimiento al oficio Nº 12440 del 14 de octubre de 2020, levantando la medida cautelar que le fue comunicada. (T) VER PDF	09/02/2021		
05001400302520170019200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ANDRES HURTADO YEPES	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la providencia del 19 de febrero de 2020 (folio 129 y 130 cd. 1), mediante la cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, así como copia de liquidación de costas que obra a folios 84 de este mismo cuaderno. (Li/l) VER PDF	09/02/2021		

05001400302620150054800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALVARO MARIANO SALAZAR NIEBLES	Auto requiere Se ordena requerir por primera ocasión a la entidad EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la información solicitada mediante oficio Nº 30497 del 28 de noviembre de 2019, esto, es que informe cual es el empleador del demandado ALVARO MARIANO SALAZAR NIEBLES identificado con C.C. N° 71.713.992, así como los datos de localización, so pena de acarrear las sanciones que contempla la ley. (OF/L) VER PDF	09/02/2021
05001400302620160040900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	FLOR MARIA AGUDELO QUINTERO	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del reporte de depósitos judiciales que obra a folios 93 de este mismo cuaderno.-Sin embargo, no sobra manifestarle al memorialista, que el pago de los mismos, es en la forma indicada en el auto del 6 de agosto de 2020 (folio 95 cd. 1), esto es, que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identidad, a reclamar los dineros (Li-L) VER PDF	09/02/2021
05001402270220140040700	Ejecutivo Singular	PEDRO NEL QUINTERO GIRALDO	DUVAN RUBIO	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ portadora de la T.P. 178.228 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	09/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)